

Proyecto de Ley N° 2114/2007-CR

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

PROYECTO DE LEY

El Congresista que suscribe, **Álvaro Gutiérrez Cueva**, integrante del Grupo Parlamentario Nacionalista Unión Por el Perú, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa indica: en su Título I, Capítulo I, artículo 3° que el Ministerio es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar la política de Defensa Nacional en los campos no militares. Asimismo, está encargado de formular, difundir la doctrina de seguridad y defensa Nacional; además de asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esta materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional; y en su Capítulo III art. 30° señala que las empresas del Sector Defensa son entidades estatales de derecho privado, adscritas al Ministerio que tienen como función la producción de bienes y/o prestación de servicios, enmarcados en los lineamientos de la Política de Defensa Nacional y el desarrollo del país.



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2006-DE/SG de fecha 05 Junio 2006, indica: en su artículo 4° inciso (d), que uno de los objetivos del Ministerio de Defensa, es contribuir con el desarrollo científico, tecnológico, económico y social del país; y en su artículo 5°, inciso (d), prescribe que una de las funciones generales del Ministerio de Defensa es participar en la implementación y ejecución de la Política del Estado en materia de Desarrollo Nacional, Defensa Civil, Asuntos Antárticos, Asuntos Amazónicos y Protección del Medio Ambiente.

Se hace necesario indicar, que el Dr. Alan García Pérez Presidente Constitucional de la República, al asumir el cargo mencionó en su primer mensaje al País como primera meta: “Lograr que el Perú en los próximos 10 años vuelva a ser un País líder en Sudamérica, un País que compita con las naciones hermanas, afirmó que el Perú puede crecer económica y socialmente mucho más, para ello contamos con inmensos recursos económicos y sobre todo con un pueblo al que solo falta una fe unitaria y una conducción”...; y en reiteradas oportunidades ha señalado la reducción de la pobreza como una de sus prioridades, comprometiendo directamente a las FF.AA. en el desarrollo social y económico del País y en la Lucha Contra la Pobreza; requiriendo también de los Institutos Armados que respalden los objetivos de paz, seguridad, desarrollo y justicia para el país. Además los exhorta a que se organicen “para ser el mayor respaldo de nuestra democracia, y comprometan su potencial en el desarrollo nacional”.

El Sector Defensa dentro de sus objetivos estratégicos estipula “Contribuir con el Gobierno en la Lucha Contra la Pobreza” siendo las FF.AA en su conjunto agentes eficaces en esta lucha.

La labor que hasta el momento vienen realizando las FF.AA y PNP en el Desarrollo Económico y Social del País, se da de acuerdo al marco legal vigente y se lleva a cabo por una serie de actividades económicas como por ejemplo: La participación en la actividad empresarial e industrial, la construcción naval, mantenimiento aéreo, la



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

Capacitación laboral, etc. Asimismo, trabaja el tema de Acciones Cívicas en provecho de la sociedad civil en tiempos muy cortos que duran uno o dos días por espacio de unas horas cada año; sin embargo dichas actividades no ocasionan ni reflejan un apoyo al desarrollo efectivo, en cuanto a integrar y lograr el impulso económico y social de los Pueblos Pobres del Perú; en especial de aquellos que vienen siendo apartados de las Oportunidades, Servicios Sociales, Justicia y donde las Fuerzas del Orden tienen acceso.

Los efectivos de las FF.AA y PNP que permanecen en zonas alejadas del territorio Peruano donde no hay presencia efectiva del Estado y predominan las nuevas amenazas No Militares, en forma incongruente con lo que sucede en la parte militar. No se encuentran preparados académicamente a fin de tener un visionamiento de Desarrollo sobre la Realidad socioeconómica de estos poblados remotos de la República, y así puedan aportar, en adición a su función Militar/Policial, alternativas intelectuales de solución, que sean reflejadas en proyectos de desarrollo en zonas viables de ejecución, en provecho de estas poblaciones; trabajar de este último modo, sería extender un brazo de unión al Estado Peruano con las comunidades pobres del país, bajo el contexto de las siguientes líneas objetivas: lograr la presencia efectiva del gobierno en zonas recónditas, dar seguridad a las poblaciones, fomentar el desarrollo económico y controlar las actividades ilícitas y consecuencias.

Las FF.AA y PNP son unas de las Instituciones Tutelares del Estado Peruano mejor organizadas y dispuestas en todo el territorio nacional; cumpliendo su misión de acuerdo a un dispositivo, composición y Fuerza; pero a la vez carecen para cumplir con su Rol Secundario de directivas, normas legales y funciones específicas que permitan y respalden la participación individual, intelectual y activa de sus miembros en favor del Desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, centros poblados, caseríos y anexos, comunidades nativas y campesinas, villorrios, centros poblados menores, zonas de frontera, etc., donde ellos mantengan presencia.



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

No existe una prueba real de interacción, de suma de sinergias interinstitucionales y firma de convenios intersectoriales; entre los organismos gubernamentales encargados del Desarrollo Social y Productivo con el Sector Defensa y Sector Interior, que den resultados positivos en La Lucha Contra La Pobreza.

Los miembros de las FF.AA y PNP principalmente actúan en los lugares más alejados y de frontera, donde no llegan otras entidades del Estado y en los cuales se encuentran las poblaciones de Extrema Pobreza; puntos neurálgicos donde proliferan las problemáticas sociales que la Nación requiere atacar con todas las herramientas posibles. En esa dirección ellos son los servidores de la patria que llegan a cumplir con su servicio hasta los sitios más recónditos del país donde muchas veces no existe presencia efectiva del Gobierno, interactúan socialmente con las poblaciones más pobres del Perú y tienen un mayor contacto con las zonas excluidas de nuestro territorio; lo que les da los conocimientos necesarios para ser considerados los mejores agentes del Estado Peruano en conocer la Realidad Nacional.

Por lo tanto, luego que estos sean debidamente preparados en temas de desarrollo humano, amparándolos con bases legales y encaminándolos con directivas específicas en cuanto al Rol Secundario que cumplirán, se les brindará la oportunidad de desenvolverse en un campo nuevo relacionado a sus funciones, asumiendo un papel protagónico en la Lucha Contra La Pobreza, demostrando y reiterando ante la sociedad peruana que no son una carga para el Estado sino que son elementos necesarios para afrontar futuros retos en provecho del Desarrollo Nacional.

En los últimos tiempos siempre se habla de reformas en las FF.AA. y PNP, pero ningún Gobierno consideró lo más importante que posee individualmente cada miembro militar, que es la mente y la inteligencia, teniendo en cuenta que los Sectores Defensa e Interior, poseen un potencial humano intelectual, que cumplen servicio en los sitios más inhóspitos de nuestro País como ningún otro funcionario público, por lo que tendríamos que utilizarlos en beneficio de la patria, asignándoles un rol secundario y preparándolos académicamente con la finalidad de obtener una base que le sirva para una mejor percepción de desarrollo de los territorios más pobres del Perú e



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

incidiendo en una formación de conciencia, cultivándoles una nueva doctrina y modo de pensar; logrando que colaboren con el Estado Peruano en proyectos de materia Socio-Económica, esto en la práctica representará una de las verdaderas Reformas positivas, quien en forma conjunta y de la mano con el cambio de actitud del personal, ayudará a cumplir con los Objetivos Nacionales de acuerdo con los planteamientos que se consideren.

La Ley que se viene impulsando tiene como propósito; repotenciar el Mandato Constitucional, el cual determina que: "Las FF.AA y PNP participen en el Desarrollo Económico y Social del País"; ya que tratar que este Personal se involucre en la participación directa del Desarrollo Socio-Económico, no pasa solamente por el aspecto figurativo, demagógico y poético, a pesar que la Constitución y las Leyes así lo estipulan y lo enmarcan como uno de sus deberes fundamentales ya señalados anteriormente. Lo que buscamos es que dicho mandato extendiéndolo literalmente a los Pueblos Excluidos del país, no sea letra muerta, o se desarrolle inercial y rutinariamente sin tener indicadores de gestión, que certifiquen una efectividad y apoyo eficiente del Personal Castrense en cuanto al Desarrollo Económico y Social; esto se podrá lograr a través de una reconceptualización de dichos términos basada en una Reforma Doctrinaria y Académica en los Integrantes Castrenses, consiguiendo operativizar tal obligación, cambiando el Esquema Estático en que hoy se desenvuelve, por un Esquema Dinámico; convirtiéndola en un factor secundario pero a la vez importante y determinante en la superación de la pobreza en el País; sin que esto signifique descuidar la función y preparación militar de sus efectivos.

En el mundo globalizado de hoy, considerando la situación del Perú, la colaboración hemisférica para el Desarrollo y el Aspecto Geopolítico del Continente Latinoamericano, las amenazas comunes que hoy enfrentan dichos países son amenazas "No Militares" como: Pobreza, Narcotráfico, Subversión, Terrorismo, Depredación de los Recursos Naturales y del medio ambiente, etc. Las mismas que son originadas bajo un trasfondo de distintas características, como necesidades Sociales, Económicas y Políticas; e implican que superarlas, en adición a la acción Militar, debe ser atacando estos problemas en una



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

forma multisectorial y de Desarrollo Social y Económico, teniendo siempre presente que los factores de Defensa, Seguridad y Desarrollo se complementarán para el logro de los objetivos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es necesario que las FF.AA y PNP participen activamente y contribuyan en forma efectiva al Desarrollo Socio Económico del Estado Peruano, trabajando directa y positivamente en la Lucha Contra La Pobreza.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gastos al erario nacional y deberá ser evaluado por el Sector Defensa y Sector Interior, respecto a la adecuación y/o reestructuración de sus programas académicos; teniendo en cuenta que la preparación que se necesita en los miembros militares y policiales referente a Desarrollo Socio Económico, deberá ser básica y como complemento de los estudios ya dispuestos; pero que a la vez, les permita tener una mejor apreciación de la Realidad Nacional y puedan colaborar cumpliendo un Rol Secundario, tangiblemente con el Estado Peruano en materia de Desarrollo Socio-Económico, en las zonas de Pobreza y Extrema Pobreza que les toque conocer en el País.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone con la normatividad legal vigente, la presente norma traerá como consecuencia se apoye al proceso de Descentralización e Inclusión Social que se requiere, logrando un enlace Socio-Económico Productivo entre el gobierno y las sociedades que viven en pobreza en el Perú, así como también se promoverá un mejor acercamiento entre las Fuerzas Militares y Policiales con la Sociedad Civil marginada.



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE
EXTREMA POBREZA

FÓRMULA LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objetivo incluir a las FF.AA y PNP en la tarea de Lucha Contra La Pobreza, especialmente en zonas donde no exista presencia efectiva del gobierno; empleando positivamente el potencial intelectual de sus miembros y sin comprometer los recursos económicos asignados a estas para su funcionamiento y operatividad, y sin desvirtuar las funciones primordiales castrenses e inherentes por las cuales fueron creadas.

Artículo 2º.- Rol secundario de las FF.AA Y PNP frente a las amenazas no militares

Las amenazas "No Militares" que enfrenta nuestro país son: Pobreza, Narcotráfico, Subversión, Terrorismo, Depredación de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, entre Otros. En ese sentido las FF.AA y PNP cumplirán un Rol Secundario, en el cual participarán activamente con los otros sectores del gobierno en el planeamiento y ejecución de tareas que tendrán como objetivo superar estas amenazas.



Congreso de la República

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS ZONAS DE EXTREMA POBREZA

Artículo 3°.- Preparación de las FF.AA y PNP para asumir este rol

Las exigencias de esta tarea innovadora que se asignen a las FF.AA y PNP, respecto a combatir las nuevas amenazas, implicarán una actualización y adecuación del perfil profesional en sus miembros; por lo cual el Sector Defensa y Sector Interior ordenarán que dentro de la instrucción académica de las Escuelas de Formación inicial: Escuelas de Cadetes y Escuelas de Alumnos; se dicten cursos de capacitación estandarizados y orientados al Desarrollo socioeconómico formando parte de sus currículas formativas; con el fin de preparar a sus integrantes para que estos se encuentren en condiciones de identificar las oportunidades de desarrollo y puedan formular proyectos basados en focos productivos, zonas viables de ejecución en las comunidades pobres donde mantengan presencia; sin que esto signifique descuidar la formación integral Militar/Policial para el cumplimiento de su Rol Principal de Defensa y Seguridad del Estado por el cual prestan servicios a la Nación de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- De las coordinaciones

La Lucha Contra La Pobreza es función de todos los Sectores Gubernamentales, por lo tanto el Sector Defensa y el Sector Interior deben ser incluidos en las coordinaciones, planeamiento y ejecución de tareas que se realicen en favor de esta.

Artículo 5°.- De la ejecución en el sector defensa y sector interior

El Sector Defensa y el Sector Interior reestructurarán sus reglamentos dando las directivas, normatividades necesarias y órdenes específicas a fin de operativizar esta Ley, creando mecanismos administrativos con el fin de disponer acciones que den como resultado un apoyo intelectual efectivo de su personal en la Lucha Contra La Pobreza; el mismo que permitirá como consecuencia, un mejor desempeño del Estado Peruano para enfrentar al resto de las nuevas amenazas no militares.


Artículo 6°.- De la implementación


El Sector Defensa y el Sector Interior, dispondrán la implementación en el Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Policía Nacional del Perú respectivamente, de un área dentro del alto mando, netamente dedicada a la evaluación de planes y programas de desarrollo socioeconómico; a fin de impulsar, gestionar, canalizar y viabilizar al mas alto nivel ante los organismos competentes de otros Sectores del Estado, futuros proyectos que sean presentados por los miembros de su Institución, que estuvieron cumpliendo servicio en zonas donde no exista presencia efectiva del gobierno. De la misma forma citados Sectores deberán monitorear directamente el desarrollo de estos procesos.

Artículo 7°.- Vigencia de la norma

La presente norma tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 07 de diciembre de 2007

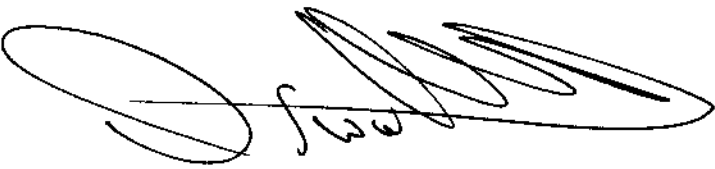
José Andrés
Alfonso

ALVARO GUTIERREZ CUEVA
Congresista de la República


ROGER NAJAR KOKALLY
Congresista de la República

Alfonso
ANTONIO LEÓN ZAPATA
Congresista de la República

Alfonso
ALDO ESTADÓ

José Saldana T.


DR. OSWALDO LUIZAR OBREGÓN
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nacionalista-Unión por el Perú